



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MPA/CM

Ayabaca, 30 de marzo de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 28 de marzo de 2023 sobre FIJAR DIETAS DE LOS REGIDORES EN BASE AL D.S. N°413-2019-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41° lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante escrito con registro N°73263, de fecha de recepción 27 de marzo del 2023, el concejo municipal de la Provincia de Ayabaca, conformado por los señores regidores: Jovany Chuquimarca



Municipalidad Provincial de Ayabaca



Correa de Calle, Eligardo López López, Viviana del Socorro Llacsahuanga Gálvez, Edson Ramón Flores Castillo Fany Francisca Flores Rosillo, Samuel Merino Huayama, Gloria García García, Nelly Niño Santur, Yony García Abad, Rocío Jiménez Calle, E Ivette Cristina López Montenegro, a fin de solicitar se fije la dieta de los regidores de manera mensual por el monto de s/2,730.00 soles en razón al 30% de la compensación que percibe el alcalde la cual asciende al monto de s/9,100.00 soles, monto determinado por el D. S. N°413-2019-EF; por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias para el período de gestión municipal 2023-2026.

Luego, del debate respectivo los señores del concejo municipal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 28 de marzo de 2023 presida por la Teniente Alcalde - Jovany Chuquimarca Correa de Calle en concordancia del primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27972 y conforme a la Resolución de Alcaldía N°142-2023-MPA de fecha 27 de marzo del 2023, en su artículo primero resuelve: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primera Regidora: JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE, identificado con DNI N° 02876116, durante el día martes 28 y miércoles 29 de marzo del 2023, por ausencia del Titular quién se encontrará en la ciudad de Piura, realizando diversos trámites que impulsen la mejora de la gestión municipal. Finalmente, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores asistentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la dieta de los regidores de manera mensual por el monto de s/2,730.00 soles en razón al 30% de la compensación que percibe el alcalde la cual asciende al monto de s/9,100.00 soles, monto determinado por el D. S. N°413-2019-EF; por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias para el período de gestión municipal 2023-2026.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N°005-2023-MDM/CM de 11 de enero del 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE